



Asunción, 10 de mayo de 2021.-

MSPyBS/S.G. N° 996 /2021

SEÑORA MINISTRA:

Con atentos saludos me dirijo a Vuestra Excelencia, en atención a su nota MINNA N° 452/2021, y registrada en esta Cartera de Estado como expediente SIMESE N° 51390/2021, por la cual pone a consideración y parecer del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el proyecto de decreto que reglamenta la Ley N° 6486/2020 "DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN FAMILIA QUE REGULA LAS MEDIDAS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y LA ADOPCIÓN".

Al respecto, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen A.J. N° 865, de fecha 07 de mayo de 2021, ha emitido su opinión sobre el documento en referencia, el cual se remite adjunto, como postura oficial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Es propicia la ocasión para manifestar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi mayor consideración,


DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

SU EXCELENCIA
ABOG. TERESA MARTÍNEZ ACOSTA, MINISTRA
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
ASUNCIÓN